

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
MEDELLÍN (ANT.)**

Treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado	05001-31-03-017-2015-00978-00
Demandante	Banco de Bogotá S.A
Demandado	Auxipartes S.A y Otros
Auto	Nº 1522
Decisión	No toma nota de embargo de remanentes

Incorpórense al expediente el oficio N° 1009 de 12 de mayo de 2021, proveniente del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual informa sobre el decreto de la medida de embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaran a desembargar a los aquí demandados, petición que no es posible tomarle atenta nota, ya que los mismos, se encuentran a disposición del JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN en el proceso ejecutivo, bajo el radicado 05001 31 03 007 2015 01032 00.Ofíciense.

NOTIFÍQUESE

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO Medellín, _____, en la fecha, se notifica el presente auto por estados_____ Fijado hoy a las 8.00 a.m. _____ Secretaria
